

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CHILE



EL SUMINISTRO DE TRABAJADORES
EN CHILE



Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

BERNARDO A. AGUILERA GARRIDO

2008

INTRODUCCIÓN.

La presente tesis tiene por objeto explicar el Régimen de Suministro establecido por el legislador chileno en el Párrafo 2º, Título VII del Libro I del Código del Trabajo. El Régimen establecido constituye una novedad dentro del sistema legislativo laboral, pues hasta antes de la reforma introducida por la ley 20.123 dicho sistema de trabajo se encontraba en un marco extra legal, con las consecuencias perniciosas que generaba para los trabajadores. Significaba una realidad que el derecho laboral debía reconocer, ya que el universo de trabajadores comprometidos bajo esta forma de trabajo bordeaba los trescientos mil trabajadores.

Los problemas que ocasionaba la falta de regulación en esta área se circunscribían al abuso que los empresarios hacían de las diversas personas jurídicas que la legislación les permite constituir, lo cual derivaba en la vulneración de los derechos de los trabajadores y al no poder determinarse cual de las empresas era el empleador de un trabajador, fue la jurisprudencia administrativa y judicial la que zanjó la problemática sancionando las vulneraciones bajo la figura de la simulación laboral del artículo 478.

En la actualidad, el Régimen de Suministro viene a ser una de las formas más flexibles de externalización del empleo, las normas del artículo 183-F) y siguientes establecen una marcada transitoriedad según la naturaleza de las prestaciones que el trabajador deba realizar para la empresa usuaria y que en ningún caso pueden sobrepasar los noventa o ciento ochenta días según sea el caso. Se crea por tanto, una nueva generación de trabajadores con empleos esencialmente precarios tanto en su duración como en el conjunto de derechos que el Código establece, y como se indica en esta tesis.

Por otro lado, no sólo existe la creación de esta nueva clase de trabajadores sino que también se crea un nuevo concepto de empresa para efectos de la legislación laboral. Por una parte se define y establece una serie de requisitos para la creación y funcionamiento de las Empresas de Servicios

Transitorios, las cuales únicamente pueden operar dentro del giro exclusivo que el legislador les establece y por otro lado está la definición de la empresa usuaria la que en definitiva es quien utiliza los servicios de los trabajadores. Ello permite generar un quiebre en la relación dual de trabajo, entendida como trabajador-empleador, ya que se vincula a tres actores con derechos y obligaciones comunes, concurrentes a la relación laboral. Y como se detalla en la presente tesis existe todo un sistema de responsabilidades y garantías que el legislador procuro establecer para el funcionamiento del régimen.

Pero pese a que existe un reconocimiento legal de la materia, no se puede dejar de anotar las falencias que presenta el sistema, ya que inevitablemente el sistema ideado genera diferencias con los demás trabajadores dependientes. Diferencias que se materializan en el ámbito remuneracional, el ejercicio de ciertos derechos como el fuero maternal que en el régimen común asiste a la mujer embarazada por todo el período de embarazo y hasta un año después del parto, mientras que en el régimen de suministro cesa de pleno derecho concluido el servicio. También existen diferencias en materia de negociación colectiva relacionada con el fuero de los trabajadores que participan de ella, la inestabilidad laboral que genera esta clase de empleo y otros que más adelante se detallan.

Ante tal panorama, se pretende a través de este trabajo poner de manifiesto las falencias que el sistema presenta, demostrar, en general, la importancia que tiene esta materia por medio de datos estadísticos que hagan entender el universo de personas que laboral en él, destacar los aciertos que en materia legislativa se reconocen para el Régimen, contrarrestar la realidad chilena con la realidad en el derecho comparado, particularmente el caso europeo e hispano, entre otras. Sin perjuicio de que no se puede dejar de desconocer que la regulación representa un avance en materia de su reconocimiento legal, lo que busco es anotar los conflictos que el sistema pueda generar y proponer humildemente soluciones que puedan arribar a un mejor entendimiento de la norma.

De ahí que para un mayor entendimiento del Régimen de Suministro se debe tener en claro su razón de ser y que básicamente está establecido para cubrir situaciones transitorias que al interior de la empresa usuaria se den,